

RE: Notificación de oficio

✕ ELIMINAR ← RESPONDER ⇐ RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



Responsable Oficial de Mejora Regulatoria <romr@cofepris.gob.mx>
lun 11/12/2023 03:36 p.m.

Marcar como no leído

[Mostrar los 10 destinatarios](#)

Para: Cgmir;

Cc: Berenice Terrazas Jiménez <bttrazas@cofepris.gob.mx>; Angelica Martinez Heredia <amartinezh@cofepris.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Karla Ivette López Rivero; ...

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, [haga clic aquí](#).

Para mostrar siempre el contenido de este remitente, [haga clic aquí](#).

COORDINACION GENERAL DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", se acusa de recibido el presente correo y se confirma la entrega de la copia de conocimiento del Oficio No. CONAMER/23/6219.

Saludos



Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

[OCF-SCC-P-01-POI-01-L-01-F-01](#)

De: Cgmir [mailto:cgmir@conamer.gob.mx]

Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2023 03:25 p. m.

Para: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

CC: Berenice Terrazas Jiménez; Angelica Martinez Heredia; Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Karla Ivette López Rivero; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Elizabeth Martínez Saldaña

Asunto: Notificación de oficio

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Secretaría de Salud

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRÁVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011."

Ref. 02/0026/050923

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Asunto: Se reitera respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011."**

Ref. 02/0026/050923

Ciudad de México, a 5 de diciembre del 2023.

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ
Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
Secretaría de Salud
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011."**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Salud (SSA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 30 de noviembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹. Cabe precisar que la SSA, remitió una versión previa en la misma fecha.

En primera instancia, se resalta que se dio inicio al expediente 02/0026/050923 de la SSA, el 5 de septiembre de

2023, siendo el antecedente de la Propuesta Regulatoria actual. Al respecto, esta Comisión dictaminó positivamente la exención de la presentación del AIR correspondiente el 6 de septiembre del mismo año mediante el Oficio No. CONAMER/23/4930. Posteriormente, el 16 de octubre pasado se presentó una nueva versión de la Propuesta Regulatoria, la cual, esta Comisión reiteró la exención mediante el Oficio No. CONAMER/23/5628 de 20 del mismo mes.

Del análisis de la nueva versión de la Propuesta Regulatoria y con base en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR), **esta Comisión reafirma la exención de presentación del AIR correspondiente**, en razón de que, tras evaluarla, se constata que se mantiene el objetivo principal, consistente en: brindar certeza y seguridad a los particulares que realizan trámites ante la SSA. Esto se logra mediante la adaptación de los formatos de trámites y la definición de formalidades para su presentación, con el fin de facilitar la solicitud y gestión de los trámites ante esa Secretaría.

En esta nueva versión de la Propuesta Regulatoria, se realizaron cambios específicos que implican ajustes en las aduanas debido al cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y su traslado al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, y se eliminaron la aduana de la Ciudad de

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>





México y la de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de secciones específicas para químicos esenciales, siguiendo regulaciones y excepciones establecidas en las normativas.

Asimismo, se introducen disposiciones transitorias para los permisos de importación que permiten el ingreso por aduanas autorizadas antes de la entrada en vigor del acuerdo, con la posibilidad de solicitar prórrogas según las leyes correspondientes. También se detalla cómo los solicitantes de tomas de muestra y liberación de ciertos productos deben especificar la aduana donde la autoridad llevará a cabo las actividades relacionadas.

Se observa que la actual Propuesta Regulatoria mantiene los ajustes a los requisitos para los trámites COFEPRIS-05-014 y COFEPRIS 01-007-C, así como la actualización relativa a la apertura del Aeropuerto Felipe Ángeles como aduana de tránsito de productos regulados. Estos detalles se encuentran respaldados en los documentos anexos denominados '20230905131339_55712_justificacion no costos' y '20231130171325_56207_MOD AC TRAMITES 2023 AIFA CAS 09-11-2023', presentados por esa Secretaría en el Apartado III del formulario remitido.

En virtud de lo anterior y, con base en la información presentada por esa Secretaría, esta Comisión confirma que, con la emisión de la presente Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, pues se confirma que esta corrección no implica un cambio sustancial y las modificaciones a los trámites, no genera costos adicionales a los particulares, toda vez que la Propuesta Regulatoria otorga precisión y claridad a los requisitos ya existentes en la *Norma Oficial Mexicana-059-SSA1-2015; Buenas prácticas de fabricación de medicamentos*.²

En virtud de lo anterior, la SSA podrá continuar con las formalidades necesarias la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*.³

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 2016.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

GLS

